



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

CUADRO TARIFARIO TAXIS Y REMIS

ORDENANZA N° 08/2023

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALDÁN
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1

ESTABLECESE la siguiente Tarifa para la prestación del Servicio de Taxis y Remis en la localidad de Saldán y Zona de Convenio, conforme lo establecido en el Artículo 2°.

ARTÍCULO 2

El cuadro tarifario queda establecido de la siguiente forma: A partir del 17/04/2023:

DIURNA	
Bajada-----\$	300,00
Ficha c/ 80 Mts-----\$	15,00
Espera c 30/ Seg. ----- \$	15,00

TARIFA NOCTURNA (de 22 hs a 6 hs)	
Bajada -----\$	345,00
Ficha c/80 Mts. -----\$	18,00
Espera c/ 30 seg. ---- \$	18,00

ARTÍCULO 3

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en primera lectura el día Cinco del Mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----

Ordenanza aprobada en la Sesión Ordinaria, en Segunda lectura el día Veinte del Mes de Abril del año Dos Mil Veintitrés, en cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal 8.102-----



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Fundamentos

VISTOS:

El Decreto Municipal Nro. 27/2023 que autoriza en carácter “ad referéndum” de ese honorable cuerpo el aumento de tarifas de taxis y remises los fines de otorgar vigencia a partir del mes del 17 de abril de 2023.

Y CONSIDERANDO:

QUE, la necesidad de actualizar la tarifa fue oportunamente solicitada por los operadores del servicio de la ciudad de Saldan para cobrar vigencia a partir de mes del 17 de abril de 2023.

QUE, el proyecto de ordenanza original de la presente Ordenanza tuvo media sanción con aprobación en general en primera lectura el pasado día 05 de abril del corriente año.

Que, corresponde en la presente instancia su tratamiento en particular en segunda lectura, posterior a la audiencia pública realizada previamente en el día de la fecha.

Que, el art. SEGUNDO del proyecto original aprobado en general establecía que el aumento sería a partir del día 19 de abril de 2023 y que, como consecuencia de la autorización del Ejecutivo al aumento, el mismo debe modificarse y ser retroactivo al día 17 de abril de 2023. .

Que, las demás consideraciones se mantienen de la misma forma que el proyecto original y que seguidamente se transcriben:



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

Que, a la presente ordenanza se le imprimirá el trámite de la doble lectura establecido por la L.O.M. N° 8102, por tratarse de un incremento tarifario la que deberá completarse con el llamamiento a la audiencia pública correspondiente.

QUE, de conformidad a lo dispuesto por el art. 37°, inc. 8) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, corresponde darle el tratamiento de doble lectura y audiencia pública y segunda lectura debiendo mediar, entre la primera y segunda lectura, un plazo de quince (15) días corridos, razón por la cual deberá tratarse y aprobarse en segunda lectura, al menos en fecha 20 de abril de 2023. .

QUE, el incremento solicitado es ajustado a los niveles de inflación previsible, lo que torna justo el reclamo correspondiendo hacer lugar favorablemente al mismo.

POR TODO ELLO,



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ANEXO

DECRETO Nro. 27/2023.

VISTO:

Que, que los choferes y dueños de remises de la ciudad de Saldan han solicitado un aumento de la tarifa para que comience a regir a partir del 17 de abril del corriente año 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, desde el último aumento de la tarifaria se han producido numerosos incrementos en los combustibles, aceites, neumáticos y seguros y en general en todo aquello que hacen a los costos que tiene la actividad del transporte, lo que ha reducido en forma estrepitosa el margen de rentabilidad de la actividad;

Que, dicha medida se ciñe a la realidad económica imperante y atenta el contexto de crisis de la economía del país que hace que los costos de los combustibles, aceites, etc. afectando seriamente el normal desarrollo de la actividad.

Que, el actual incremento solicitado es del orden del treinta y cinco por ciento (35%) con relación a la tarifa vigente que rige desde el pasado 18 de noviembre de 2022 y comenzará a regir el 17 de abril del corriente año 2023.

Que atento a esto y en razón de que el proyecto de ordenanza correspondiente fue tratado en primera lectura por el Honorable Concejo Deliberante el pasado 05 de abril del corriente año 2023, por consiguiente, la audiencia pública y segunda lectura tendrá lugar el próximo día 20 de abril del corriente año.

Que, en razón de lo apuntado precedentemente y al tratarse de una medida que tiene que ver con la tarifa del transporte público de pasajeros se dicta el presente "ad referendum" del Honorable Concejo Deliberante el cual deberá ratificarlo en la próxima sesión ordinaria, al efecto que el aumento tarifario cobre vigencia a partir del día 17 de abril de 2023.

Por todo ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALDAN

DECRETA



Pje. Luis Moreno 50, Saldán
3543 494602
concejo.saldan@gmail.com

ARTICULO 1°: AUMENTASE desde el día 17 de abril de 2023 la tarifas de remis de la ciudad de Saldan la que quedara establecida de la siguiente manera:

DIURNA	NOCTURNA
Bajada-----\$ 300,00	Bajada-----\$ 345,00
Ficha c/ 80 Mts----\$ 15,00	Ficha c/80 Mts---\$ 18,00
Espera c/30 Seg---\$ 15,00	Espera c/30seg---\$ 18,00

ARTICULO 2°: Que dicho incremento es sometido a consideración "ad referendum" de la ratificación por parte del Concejo Deliberante en sus sesiones ordinarias

ARTICULO 3°: El presente dispositivo será refrendado por el Secretario de Finanzas Municipal.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, Publíquese, pase al Registro Municipal y archívese.

SALDAN, 17 de abril de 2023. -